



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2010

ADENDA 01

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones, se modifica y aclarará el contenido de ese documento

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 4.1.5 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO .

4.1.5 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del siguiente personal:

- Gerente general o su equivalente
- Director de seguridad o su equivalente.
- Jefe de Operaciones o su equivalente.
- Supervisor o su equivalente

El personal debe estar vinculado a la Empresa al momento de la presentación de la propuesta, debiendo allegar, copia de los correspondientes contratos de trabajo.

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 3.4.5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF).

La acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, debe incluir sucursales, y agencias en la circunstancia que el proponente las posea.

ACLARACION AL NUMERAL 3.4.10

3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.- DAS.

Todo proponente deberá presentar copia vigente del Certificado Judicial, **del representante legal** expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 4.1.6

4.1.6 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha de expedición no superior a noventa (90) días (**hábiles**) de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al oferente, en la cual se especifique si existen o no en los últimos cinco años de acuerdo con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos solicitados.

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 5.4.1.2.2

5.4.1.2.2 HOJA DE VIDA DE VIGILANTE: (200/400 Puntos)

Hoja de vida de vigilante con competencia laboral expedida por el SENA y con cursos de vigilancia expedida por academia autorizada mediante resolución por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si los tres (3) vigilantes requerido para el desarrollo del objeto contractual cumplen con lo señalado en el inciso anterior se le otorgará 200 puntos

Si solo dos (2) cumplen con lo señalado se le otorgará..... 150 puntos

Si solo uno (1) cumple con lo señalado se le otorgará..... 100 puntos

Si ninguno cumple con el exigido no se otorgara puntaje

Para acceder al puntaje el proponente tiene que allegar las certificaciones de competencia laboral expedida por el SENA en “Vigilancia y seguridad y control en instalaciones” y las certificaciones del curso o cursos de vigilancia expedidos por academia autorizada mediante resolución por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Bucaramanga, 6 de julio de 2.010.

MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Revisó aspectos técnicos:
ALBA ROCÍO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativa

Revisó aspectos jurídicos:
MARÍA ELENA GUTIÉRREZ
Subgerente Jurídica